

## CONDICIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO DE CRÉDITO REUTILIZABLE CONDICIONADO

### I. OBJETO DEL CONTRATO.

**OBJETO.-** El/los Titular/es contrae/n con Pepper Finance Corporation, S.L. (Unipersonal) (en adelante PEPPER) una deuda por la cantidad de euros que disponga/n del Importe Total del Crédito concedido, que asciende a la cantidad que se indica en las Condiciones Particulares del contrato (y que incluye el importe solicitado y demás conceptos que hayan sido financiados como la comisión de apertura o el seguro, en caso de haberse contratado).

La primera disposición coincide con el Importe Total del Crédito, agotándolo, y se abonará por PEPPER a través de transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por el/los titular/es en las Condiciones Particulares del contrato suscrito.

**REEMBOLSO DE SU CRÉDITO.-** El reembolso del Importe Total del Crédito, se realizará mediante el pago de las **cuotas mensuales**, en el número, condiciones y por el importe señalados en el Plan de Financiación de las Condiciones Particulares.

El reembolso del Importe Total del Crédito se hará mediante el pago de cuotas mensuales mixtas de amortización de capital e intereses (sistema francés) consecutivas y constantes.

**Las cuotas se girarán los días 1 de cada mes.**

Todas las cuotas serán de idéntico importe a excepción de la primera, que podrá ser superior o inferior en función de los intereses que se devenguen por razón de los días transcurridos desde la fecha del contrato hasta la emisión de la primera cuota, y la última, que podrá ser inferior a las anteriores. El pago de una cuota no presupone el de las anteriores.

**DISPOSICIONES POSTERIORES.-** En todo momento durante la vigencia del contrato, PEPPER podrá promover unilateralmente, o el/los Titular/es solicitar, tanto la disposición parcial o total del importe dispuesto ya reembolsado como el aumento o reducción del límite del crédito, siendo potestad de PEPPER acceder a dicha petición previo estudio de viabilidad económica. Las nuevas disposiciones, en caso de que sean autorizadas, se llevarán a cabo mediante teléfono, fax, o cualquier otro medio que PEPPER ponga a disposición del/los Titulares a tal fin. Las partes acuerdan que las disposiciones realizadas de conformidad con este párrafo serán válidas y tendrán plenos efectos jurídicos, sirviendo como prueba de las mismas las comunicaciones electrónicas, por fax o sms recibidas o la grabación de las conversaciones en que se hayan solicitado o aceptado.

El importe de la segunda y posteriores disposiciones será abonado por PEPPER mediante transferencia de saldo a la cuenta indicada como Cuenta de Domiciliación en las Condiciones Particulares del contrato, es decir, a la cuenta desde la que se atiende los recibos periódicos.

El reembolso de la segunda y posteriores disposiciones del crédito que sean autorizadas por PEPPER se realizará mediante el pago de las cuotas mensuales de reembolso que se pacten expresamente en dichas disposiciones, en el número, condiciones y por el importe que se detallará en la correspondiente copia de las condiciones contractuales de la nueva disposición que facilitará PEPPER.

**FORMA DE PAGO.-** Las cuotas del crédito serán abonadas mediante adeudo domiciliado que girará PEPPER a su Cuenta de Domiciliación. El mandato otorgado por el/los titular/es para el reembolso de la primera y posteriores disposiciones (es decir, la orden de pago domiciliado) no podrá ser revocado por el mandante mientras permanezca vigente el contrato pues constituye la forma de pago del crédito.

### II. DURACIÓN DEL CONTRATO.

**DURACIÓN.-** El contrato tendrá vigencia desde su suscripción hasta un año después de la fecha de reembolso de la última de las cuotas fijadas en la Tabla de Reembolsos vigente en cada momento (es decir, un año desde la fecha prevista para la última cuota de la última de las disposiciones realizadas), renovándose por periodos anuales sucesivos, salvo que una de las partes notifique por escrito y con quince días de antelación a su finalización efectiva su voluntad de rescindirlo o de renovarlo.

El/los Titular/es deben tener en cuenta que la duración del presente contrato puede sufrir modificaciones bien por reembolsos anticipados, bien por modificaciones en el plazo, bien por el vencimiento anticipado del crédito.

**VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** PEPPER podrá declarar vencido el crédito sin necesidad de esperar al vencimiento pactado, cuando el/los Titular/:

(i) **Acumule/n tres o más cuotas impagadas (total o parcialmente); o bien**

- (ii) **Acumule/n por un plazo de tres meses o más una o más cuotas impagadas (total o parcialmente) u otras cantidades vencidas e impagadas; o bien**
- (iii) **Haya/n prestado declaraciones falsas que hayan servido de base para la concesión del crédito.**

**En cualquiera de estos casos, PEPPER podrá exigir las cantidades debidas incluso judicialmente, utilizando como título una copia del contrato acompañado de un certificado expedido por PEPPER en el que se acredite el importe total debido y reclamado.**

### **III. CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS (INTERESES, COMISIONES Y GASTOS).**

**INTERESES.-** Las cantidades dispuestas devengarán, día a día, el Tipo Deudor que se indica en el apartado TIN del Plan de Financiación de sus Condiciones Particulares tanto en período de carencia, de existir, como en el periodo de reembolso.

**FÓRMULA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES.-** El capital dispuesto y no reembolsado devengará intereses día a día calculados conforme a la siguiente fórmula:

$I = (C \cdot r \cdot t) / 36000$  donde:

**C** es igual a Capital del crédito pendiente de reembolso;

**r** es igual a Tipo de interés nominal anual;

**t** es igual a Período de tiempo en días que comprende la liquidación

El Importe Total Adeudado de la operación será equivalente a la suma de las cuotas de reembolso indicadas en las condiciones particulares del presente contrato, y comprenderá tanto el Importe Total del Crédito como el Coste Total del Crédito (es decir, los intereses ordinarios y, en su caso, la comisión de apertura). siempre y cuando los pagos sean atendidos regularmente y no se presten otros servicios comisionables.

**COMISIONES Y OTRAS COMPENSACIONES.-** La operación devengará las siguientes comisiones:

- **Comisión de Apertura:** por el importe señalado en las Condiciones Particulares, que bien se abonará de una sola vez junto con la primera cuota; bien será financiada junto con el principal del préstamo, y supondrá un porcentaje sobre el importe de la operación.
- **Comisión por Modificación de las Condiciones del Crédito: 2% del importe de la operación** que se percibirá por una sola vez junto con la primera cuota tras la modificación pactada o bien será financiada como parte del Importe Total del Crédito, a solicitud del/los Titular/es. Esta comisión podrá ser aplicable a las nuevas disposiciones solicitadas y autorizadas al/ a los Titular/es.
- **Reclamación de Posiciones Deudoras:** asciende a 30€ por cada posición deudora vencida (es decir, cada recibo no atendido en la domiciliación autorizada), para compensar los gastos de gestión para su regularización. Este importe se cobrará, bien junto con la primera liquidación que se produzca con posterioridad al impago, bien al momento de regularizar la obligación de pago incumplida.
- **Compensación por Reembolso Anticipado:** PEPPER tendrá derecho a percibir una compensación del 0,5% si el reembolso se produce cuando el plazo remanente (esto es, el plazo restante hasta el fin de la operación) sea inferior a 12 meses y del 1% si es superior.

**IMPAGO Y MORA.-** Las demoras que pudieran producirse en el pago de cualesquiera cantidades debidas devengarán diariamente a favor de PEPPER el Tipo de Interés Moratorio anual resultante de sumar el diferencial indicado en el Plan de Financiación de las Condiciones Particulares del crédito al Tipo Deudor vigente en cada momento.

**En caso de mora del/los Titular/es, todos los pagos recibidos serán aplicados con la siguiente prelación: (i) costas y gastos suplidos de PEPPER (ii) comisiones devengadas (iii) intereses moratorios, (iv) intereses ordinarios y (v) al reembolso del capital dispuesto.**

**Importante: el incumplimiento de las obligaciones de pago del crédito implica un mayor coste para el/los Titular/es por la aplicación del Tipo de Interés Moratorio y de comisiones por reclamación de posiciones deudoras.**

**GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos que se originen como consecuencia de la formalización, modificación en su caso, así como por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de crédito serán de cuenta de los titulares (sin perjuicio de la obligación de atender los gastos de abogado y procurador a que pudiera ser condenado en la reclamación judicial de la deuda).

#### IV. DERECHOS DEL/LOS TITULAR/ES.

**DERECHO DE DESISTIMIENTO.-** El/los Titular/es podrán desistir del contrato sin penalización alguna ni cobro de intereses, comunicándose así a PEPPER en un plazo de quince (15) días naturales sin necesidad de indicar los motivos. Dicho plazo de quince (15) días naturales se iniciará en la fecha de suscripción del contrato o bien, si fuera posterior, en la fecha en que el/los Titular/es hayan recibido las condiciones contractuales y la información correspondiente a su préstamo.

La comunicación de desistimiento, que habrá de hacerse a través del número de fax 912161216 o mediante escrito a la dirección de correo electrónico [cliente@peppergroup.es](mailto:cliente@peppergroup.es), **conllevará, para ser efectiva, la obligación de abonar el importe de la operación dentro de los 30 días naturales siguientes al envío del aviso de desistimiento.**

**REEMBOLSOS ANTICIPADOS.-** El/los Titular/es podrá/n hacer pagos anticipados totales o parciales a cuenta del capital en cualquier fecha lo que les permitirá una reducción proporcional del Coste Total del Crédito. Salvo indicación en contra los pagos anticipados parciales se destinarán a reducir el importe de las cuotas pendientes de pago.

Para el caso de reembolso anticipado y en caso de que el contrato de crédito tenga vinculado uno de seguro, el derecho del prestatario a la devolución de la prima no consumida se regirá por los términos que establezca la póliza de seguro.

**COMPROBANTE DE CONTRATACIÓN.-** PEPPER remitirá a el/los Titular/es la correspondiente Tabla de Reembolsos del crédito de la primera disposición. Para la segunda y posteriores disposiciones PEPPER remitirá junto con la correspondiente Tabla de Reembolsos un documento de confirmación de las condiciones particulares de la nueva disposición realizada así como recordatorio de las condiciones generales aplicables.

**EXTRACTOS DE CUENTA.-** En caso de reembolso anticipado del capital, el/los Titular/es, previa solicitud, tendrán derecho a recibir gratuitamente un extracto de cuenta, en forma de nueva tabla de reembolsos.

Asimismo, en cualquier momento y a lo largo de toda la duración del contrato de crédito, el/los Titular/es podrán solicitar la remisión gratuita de un extracto de cuenta de su operación en forma de tabla de reembolsos.

**INFORMACIÓN.-** El/los Titular/es pueden dirigirse a PEPPER para cualquier consulta sobre las condiciones de su crédito o sobre sus obligaciones y derechos en los teléfonos y direcciones indicados las Condiciones Particulares del contrato.

#### V. POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

**POLÍTICA DE PRIVACIDAD.-** El/Los Titular/es quedan informado/s de que sus datos personales serán objeto de tratamiento por parte de PEPPERGROUP.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal en relación con este contrato, forman parte de PEPPERGROUP:

Pepper Assets Services, S.L y Pepper Finance Corporation, S.L, ambas con domicilio en Juan Esplandiú, Nº13-Planta C1. 28007 – MADRID.

Los datos del/los Titular/es serán incluidos y tratados en sendos ficheros cuya titularidad corresponde a Pepper Assets Services y a Pepper Finance Corporation (PEPPERGROUP).

El/los Titular/es de los datos podrá/n ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación dirigiéndose por escrito bien a Pepper Assets Services, S.L, bien a Pepper Finance Corporation, o a ambas entidades (PEPPERGROUP) cuyo domicilio a estos efectos se encuentra en Madrid, Calle Juan Esplandiú número 13, Planta C1 (C.P. 28007) o la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@peppergroup.es](mailto:protecciondedatos@peppergroup.es).

El/los Titular/es deberá/n comunicar a PEPPERGROUP cuantas modificaciones se produzcan en sus datos personales. PEPPERGROUP no será responsable de las consecuencias que pudieran derivarse para el/los titular/es por su falta de diligencia en la actualización de los referidos datos.

#### **TRATAMIENTOS DE SUS DATOS PERSONALES NECESARIOS PARA LA SOLICITUD Y CONTRATO DE CREDITO.**

PEPPER tratará sus datos con la finalidades de (i) la tramitación y ejecución del contrato de crédito solicitado, (ii) la realización de valoraciones de riesgo así como la extracción, almacenamiento de datos, cualquier comunicación o cesión de datos que se efectuase entre PEPPERGROUP y sus auxiliares o el intermediario presentador de la operación identificado en las Condiciones Particulares, y (iii) la consulta de datos en ficheros de incumplimiento de obligaciones dinerarias.

**TRATAMIENTOS DE SUS DATOS PARA USOS DISTINTOS DE LA SOLICITUD Y CONTRATO DE CRÉDITO.-** Asimismo y con independencia de la efectiva formalización de la operación de financiación, el/los Titular/es consiente/n que sus datos sean conservados y tratados por las Entidades de PEPPERGROUP con la finalidad de prestación u oferta de prestación de servicios complementarios y comunicaciones comerciales, promociones, ofertas u otras propuestas de servicios financieros relacionados

con su objeto social, así como de los sectores asegurador, ocio, formación, gran consumo, automoción, vivienda, productos de electrónica, energía, u ONG's, tanto propias como ajenas.

El/los Titular/es expresamente consiente/n el tratamiento de sus datos con la finalidad de que le/s sea ofrecido en un futuro por parte de Pepper Assets Services, S.L un seguro opcional de Protección de Pagos al que adherirse.

De conformidad con la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, PEPPERGROUP informa de su intención de enviar las comunicaciones comerciales referidas en los párrafos anteriores relacionadas con su objeto social por cualquier medio de comunicación, incluidos los electrónicos, sms, e-mail, etc, lo que consiente/n expresamente el/los Titular/es.

**Si Ud/es no desea/n que PEPPERGROUP trate sus datos para remitirle comunicaciones comerciales electrónicas o bien para finalidades distintas del cumplimiento de su contrato, puede/n remitir un escrito a las direcciones postal o electrónica antes indicadas o bien llamar al teléfono 912161175.**

**CONSULTA DE SUS DATOS EN FICHEROS DE MOROSIDAD Y SU UTILIZACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE RIESGOS.-** PEPPERGROUP le informa de que para el estudio de la operación solicitada y durante toda la vigencia del crédito concedido, aún cuando no exista deuda pendiente, consultará sus datos en ficheros sobre solvencia patrimonial (ASNEF-EQUIFAX, BADEXCUG, RAI o cualquiera otros) u otras entidades que presten servicios de información sobre solvencia patrimonial, todo ello necesario para la ejecución del contrato

De igual manera PEPPERGROUP le/s informa específicamente de que **el incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en el presente contrato podrá dar lugar a la declaración de la deuda contraída en los referidos ficheros de solvencia patrimonial** con los perjuicios que ello le puede ocasionar.

**VERIFICACIÓN DE DATOS LABORALES-VEDACON.-** El/los Titular/es he/mos sido informado/s por PEPPER de que la legislación vigente sobre prevención de blanqueo de capitales obliga a las entidades financieras a obtener de sus clientes la información de su actividad económica y a realizar una comprobación de la misma.

Con este exclusivo fin de verificación de la información facilitada presto/amos mi/nuestro consentimiento expreso a PEPPER para que en mi/nuestro nombre pueda solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social dicha información.

Los datos obtenidos de la Tesorería General de la Seguridad Social serán utilizados exclusivamente para la gestión señalada anteriormente. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad y/o del personal que en ella presta servicios, se ejecutarán todas las actuaciones previstas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa que la desarrolla.

**GRABACIÓN DE CONVERSACIONES.-** PEPPER queda autorizada para grabar magnetofónicamente todas las conversaciones telefónicas que mantenga con el/los Titular/es. Las partes acuerdan expresamente que dichas grabaciones podrán ser usadas como medio de prueba en cualquier procedimiento judicial o extrajudicial que pueda surgir en el futuro.

## **VI. MEDIOS DE RECLAMACIÓN Y JURISDICCIÓN.**

**MEDIOS DE RECLAMACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** PEPPER dispone de un Servicio de Reclamaciones al que puede dirigirse para cualquier queja o reclamación, por correo postal C/ Juan Esplandiú, 13 Planta C1, 28007-MADRID, o correo electrónico [servicio\\_atencioncliente@peppergroup.es](mailto:servicio_atencioncliente@peppergroup.es).

Para cualquier reclamación que pudiera derivarse del presente contrato será de aplicación la legislación española, sometiéndose expresamente a los Juzgados y Tribunales del domicilio del/los Titular/es en tanto que consumidores.

## **VII. OTRAS DECLARACIONES.**

**GESTIÓN DEL CRÉDITO.-** El presente crédito concedido por la entidad Pepper Finance Corporation, S.L. será gestionado por la entidad Pepper Assets Services, S.L., quien emitirá cualquier comunicación relacionada con el mismo, en nombre y por cuenta de aquella. Para cualquier cuestión no dude en contactar con nosotros en los teléfonos y direcciones indicados.

**CESIÓN DE DERECHOS.-** PEPPER podrá transferir total o parcialmente a un tercero tanto el contrato de crédito como sus derechos en tanto que acreedor mediante los documentos que formalicen entre sí, para estos efectos, la entidad cedente y el cesionario.

**VERACIDAD DE LOS DATOS.-** El/los Titular/es declara/n ser ciertos todos los datos que figuran en las Condiciones Particulares del contrato de crédito y demás documentación e información facilitada para el estudio de viabilidad de la operación, obligándose a comunicar cualquier modificación de dichos datos y, en particular, las referidas a su situación patrimonial o al domicilio de comunicaciones en ellas señalado.

**COMUNICACIONES.-** Las partes se autorizan recíprocamente a efectuar los requerimientos, comunicaciones y notificaciones de cualquier clase relativos al presente contrato por escrito o a través del teléfono o fax, en los datos consignados en las Condiciones Particulares del contrato.

El/los Titular/es autoriza/n igualmente que dichos requerimientos, comunicaciones y notificaciones se realicen a través de la dirección de correo electrónico facilitado en las Condiciones Particulares del contrato, teniendo la comunicación efectuada a través de dicha vía plena eficacia.

**TAE.** Para el cálculo de la T.A.E. (tasa anual equivalente) se tienen en cuenta, como elementos de coste, el tipo nominal anual de interés y la comisión de apertura, y se aplica el sistema establecido en el anexo I de la Ley 16/2011 de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo. En el cálculo de la T.A.E. no se han tomado en cuenta los gastos opcionales como el seguro de protección de pagos o los generados por incumplimiento de las obligaciones del/los Titular/es.

**CER.** El Coste Efectivo Remanente se calculará de acuerdo con la fórmula para el cálculo de la T.A.E, teniendo en cuenta exclusivamente el plazo pendiente hasta el vencimiento o amortización y los conceptos de coste o rendimiento que resten por pagar o por cobrar si la operación sigue su curso normal.